

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2024

**Resolución de admisión al Programa Pyme Sostenible**

**30 de mayo de 2024**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Sostenible 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2024**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número **80**, Página **79**, ref. BDNS nº **755622** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/05/2024** a las **09:30:00 h.**

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

## RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Sostenible** con fecha **30/05/2024**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
5	SL000000156791	B93508968	CISNE SERVICIOS RESTAURACION SL	FASE I + FASE II
7	SL000000156288	B93461721	MALAGA ESTE INVESTMENT SL	FASE I + FASE II
8	SL000000156465	B92921782	COMPANÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL SL	FASE I + FASE II
9	SL000000155879	B92083708	MUEBLES INCOSUR SL	FASE I + FASE II
10	SL000000155638	B93107886	LA PLAYA ESCUELA DE ESPAÑOL SL	FASE I + FASE II
15	SL000000156633	B92770734	GOTHICA CONSULTING SL	FASE I + FASE II
16	SL000000156080	B93154953	QUITAHAMBRES HOSTELERA, S.L.	FASE I + FASE II
18	SL000000156715	B29513595	CERRAMIENTOS PICON SL	FASE I + FASE II
19	SL000000156911	B02930675	RETAIL OFFSHORE SL	FASE I + FASE II
20	SL000000156500	B29648649	AUTORECAMBIOS CECILIO SL	FASE I + FASE II
21	SL000000156806	B93611721	EVERLIGHTING SL	FASE I + FASE II
23	SL000000156866	B93180594	ARKSUR PLANNING SL	FASE I + FASE II
25	SL000000156724	B93266146	LIMPROSER 10 SL	FASE I + FASE II
26	SL000000156782	B92211952	ZALIA RURAL SL	FASE I + FASE II
27	SL000000155836	B93498897	ESSELENT CLEAN SL	FASE I + FASE II
28	SL000000156744	B06943484	NUSA PUERTO DE MALAGA SL	FASE I + FASE II
29	SL000000156940	B93364172	VRSTUDIO 360 SL	FASE I + FASE II
30	SL000000155703	B92389139	RUMELAX SL	FASE I + FASE II
32	SL000000155583	B92097047	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO SL	FASE I + FASE II
33	SL000000156676	B45592169	RESTAURANTES DE SERVICIOS RAPIDO ARGAS SL	FASE I + FASE II

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Sostenibilidad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en sostenibilidad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54

letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Sostenible, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web [www.camaramalaga.com/programa-pyme-sostenible-2024](http://www.camaramalaga.com/programa-pyme-sostenible-2024) sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **30 de mayo del 2024**.

D. José María Gómez Pretel

Secretario General